

CÓRDOBA,

29 AGO 2017

**VISTO**

Las recomendaciones realizadas por el Asesor Técnico en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación,

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la normativa vigente en cuestiones de Seguridad e Higiene prescribe que las salidas de emergencias deben estar libres de elementos que obstruyan el paso de las personas. Asimismo en los pasillos de la facultad deben contener la menor cantidad posible de muebles y materiales que sean no inflamables. Por ello se acordó con las agrupaciones estudiantiles realizar una limpieza y disminución de los bienes muebles que utilizan para difundir sus actividades en la facultad.

Que desde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional se realizó la contratación de un contenedor de cinco (5) metros cúbicos a la empresa Conte-Mas SRL.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: Recursos Propios y/o Fondos en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar el reintegro de la suma de pesos un mil trescientos treinta y uno c/00/100 (\$ 1.331,00) al agente Jorge Guevara, Legajo N° 47800, dependiente de la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la FCC, en concepto de gastos correspondientes al rubro mantenimiento del edificio, según factura "B" N° 0022-00001353, de la firma Conte-Mas SRL, CUIT N° 30-64745781-5 y de fecha 03 de Agosto del 2017.

**Artículo 2º:** Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Recursos Propios y/o Fondos en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

**Artículo 3º:** Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA  
Secretaria de Planificación  
y Gestión Institucional  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
RESOLUCIÓN FCC N°

 669

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA